


Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529




Adm. Marco Antonio Apurimayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 445729

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de octubre del 2022

VISTO; El OFICIO N° 023-2022-ESA-SALUD BUCAL/RED DE SALUD PUNO de fecha 05 de agosto del 2022, MEMORANDUM N° 521-2022-D-RED DE SALUD PUNO de fecha 02 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° establece las condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, inciso c) establece la contratación de personal para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...). **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.** Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, por Resolución Administrativa N° 251-2022-SA-J.RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2022, se concede Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a Doña: **PAREDES ROMERO Norma Emma**, con el Cargo Clasificado de Cirujano Dentista, **Nivel y/o Categoría Remunerativa N-I**, servidora nombrada en el Centro de Salud Metropolitano Puno, Micro Red Metropolitano, Red de Salud Puno a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022;

Que, mediante OFICIO N° 023-2022-ESA-SALUD BUCAL/RED DE SALUD PUNO de fecha 05 de agosto del 2022, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional, Salud Bucal de la Red de Salud Puno, solicita la contratación de personal para que preste servicios en el Establecimiento de Salud Tacasaya, por lo que mediante MEMORANDUM N° 521-2022-D-RED DE SALUD PUNO de fecha 02 de setiembre del 2022, dispone la proyección de Acto Resolutivo disponiendo la contratación en la plaza con **CODIGO 302516** a la C. D. **Gisella Daney CAPACOILA AVALOS**, por el periodo de duración de la licencia solicitada es decir a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de



[Firma]
Umar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 167529



[Firma]
Abog. Marco Antonio ALLOS APOMATTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de octubre del 2022



Abog. M. Mamique

Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo de la servidora **Norma Emma PAREDES ROMERO** a Doña: **GISELLA DANNEY CAPACOILA AVALOS**, en el Cargo Clasificado de Cirujano Dentista, **Nivel y/o Categoría Remunerativa N-I, en la plaza con CODIGO 302516**, del **Centro de Salud Metropolitano**, Micro Red Metropolitano, Red de Salud Puno, con una Remuneración Mensual de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS con 00/100 SOLES (S/ 3,782.00) a partir del 02 al 30 de setiembre del 2022**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. -El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.13 Personal de la Salud, 2.1.13.1 Profesional de la Salud, 2.1.13.12 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 105 Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

[Firma]
M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐